

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 12679.-**

**VISTO:**

El Expediente N° 0E-9694-M-2012, y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Planificación, dependiente de la Dirección Municipal de Transporte, ha elaborado un informe técnico respecto a la conveniencia de ampliar el cupo de licencias para la prestación del servicio público de taxis; debido a la demanda insatisfecha detectada en varias de las paradas existentes.-

Que se reciben reiterados reclamos de los usuarios de este servicio, con respecto a las demoras a las que son expuestos a la hora de abordar un taxi, atribuyendo dicho inconveniente a la escasez de móviles afectados a esta actividad en la Ciudad de Neuquén.-

Que, a pesar de que a las distintas paradas de taxis ubicadas en la zona céntrica se le asignaron nuevos cupos con el otorgamiento de las nuevas licencias, continúa existiendo demanda insatisfecha.-

Que el Artículo 3°) de la Ordenanza N° 12546, establece que "Las Licencias para la Prestación del Servicio Público de Taxi serán otorgadas por la Autoridad de Aplicación a través de un Concurso Público aprobado por el Concejo Deliberante quien deberá definir el número y aprobar el Concurso como el otorgamiento de nuevas licencias".-

Que, en atención a la urgencia derivada de la necesidad de dar satisfacción a las demandas de los usuarios y garantizar la adecuada prestación del servicio, corresponde determinar los plazos en que el Órgano Ejecutivo Municipal deberá llevar a cabo la convocatoria y elevar el orden de mérito al Concejo Deliberante.-

Que complementariamente el Órgano Ejecutivo Municipal informa que para la cobertura de las Licencias dadas de baja por distintas circunstancias se llamará a Concurso Público para su otorgamiento, priorizándose el modelo y antigüedad del vehículo ofrecido como así también el canon propuesto.-

Que asimismo la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados propone que conjuntamente con el Concurso de Taxi se llame a Concurso para el otorgamiento de Licencias de Remis.-

Que se considera que la modalidad de prestación de ambos servicios es absolutamente distinta y que el Remis está orientado a la prestación del servicio a empresas radicadas en la ciudad de Neuquén y zona de influencia.-

Que asimismo corresponde al Órgano Ejecutivo Municipal la recepción de las impugnaciones, la resolución definitiva de las mismas y la determinación del orden de mérito.-

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

Que la Comisión Interna de Servicios Públicos emitió su Despacho N° 120/2012, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 26/2012 del día 13 de diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a convocar a Concurso Público para adjudicar, por orden de Mérito, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, **40 (cuarenta)** licencias para la prestación del servicio de remis.-

**ARTICULO 2º):** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TRECE (13) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE (Expediente N° OE-9694-M-2012).-**

ES COPIA  
mv

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. MARCOS AGUSTÍN SPINA  
Secretario Legislativo



FDO: CONTARDI  
SPINA

Ordenanza Municipal N° 12679 / 2012  
Promulgada Tácitamente Art. 76º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte N° OE-9694-M-12

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 02 (Especial)  
Fecha 17 / 01 / 2013